



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA

JUEVES 15 MARZO 2018

ACTA N° 16-03-2018

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del jueves quince de marzo del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 16-03-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

El Ing. Ronald Cordero declara un receso al ser las 4:30 p.m,

Se reanuda la sesión al ser las 4:31 pm, con el siguiente quórum

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director

AUSENTE CON JUSTIFICACION: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente. Razones propias del cargo. Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora. Asuntos Personales. Licda. Ana Masís Ortiz, Directora. Asuntos Personales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesoría Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente Desarrollo Social, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos. Ausente con justificación.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación. Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. APROBACION DEL ACTA NO. 14-03-2018.**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 MARZO 2018
ACTA N° 16-03-2018

5.1 Análisis “Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Justicia y Paz, para promover el Desarrollo de Programas y Proyectos que contribuyan a la adecuada reinserción social de la población privada de libertad en condición de pobreza y pobreza extrema”, según oficio PE-0265-03-2018.

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

6.1 Análisis del Informe del Funcionamiento de la Herramienta DELPHOS en su módulo Continuum para la administración de la información del Sistema de Especifico de Valoración de riesgos (SEVRI), según oficio GG-0627-03-2018.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA 14-03-2018.

El señor Vicepresidente somete a votación el Acta N° 14-03-2018.

ACUERDO 110-03-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 14-03-2018 del 08 de marzo 2018.

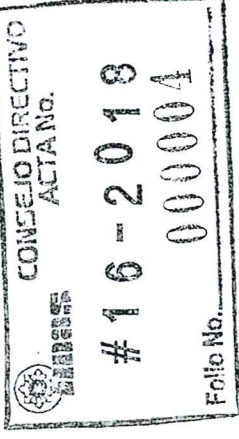
Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, aprueban el acta anterior.

Al ser las 4:40 pm, ingresa el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. Georgina Hidalgo, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

1- Invitación a la presentación al Sistema de Información Geoespacial SIG IMAS, el día 22 de marzo a las 10:00 am, en el Auditorio del IMAS.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA

JUEVES 15 MARZO 2018

ACTA N° 16-03-2018

Se toma nota.

2- Oficio SGDS-0559-03-2018 suscrito por la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, indica que para dar cumplimiento a los acuerdos CD.69-02-2018 y CD.89-03-2018 del Consejo Directivo, se solicito convocar el día lunes 19 de marzo a las 2:00 p.m, para atender al señor Rodrigo Araya Oviedo, atendiendo el oficio No.007-RAO-2018.

Se da por recibido el anterior oficio, no obstante, dado que la hora convocada es laboral, no es posible que pueda asistir ninguno de los miembros del Consejo Directivo.

3- Oficio ARDS NE-0125-03-2018 suscrito por la señora Ana Isabel Carballo Fonseca, Jefe Regional a.i, Noreste, da respuesta al oficio SA-28-03-2018, sobre el caso de la señora Wendy Verónica Obando, indica que se le asignó un Profesional Ejecutor para su valoración. Además, comunica que no se le puede realizar la valoración socioeconómica en la Canasta Básica Derivada de la Discapacidad, debido a que el SIPO-3, aun no está en funcionamiento, estaría funcionando a partir del 12 de mayo del 2018.

Se da por conocido el oficio anterior.

4- Oficio AJ-295-03-2018 suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, en cumplimiento al acuerdo CD.84-02-2018, manifiesta que el acuerdo es de aplicación exclusiva de la Secretaría de Actas, toda vez que cuando se presente una situación como la planteada en el supuesto de hecho de la norma, se pueda utilizar dando respuesta con fundamento en dicho acuerdo.

ACUERDO 111-03-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

1- Dar por cumplido el acuerdo CD. 84-02-2018, según lo indicado por la Asesoría Jurídica en el oficio AJ.295-03-2018.

2- Consignar correctamente en el acuerdo CD.84-02-208, en el ítems "Ejecutado por", para que se lea correctamente: Secretaria de actas y no la Asesoría Jurídica.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 MARZO 2018
ACTA N° 16-03-2018

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramirez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

5- Oficio AJ-296-03-2018 suscrito por el Lic. Berry Vargas Mejía, en cumplimiento al acuerdo CD-34-02-2018, relacionado con el oficio FCCR-01-135-2018 suscrito por la Fundación CANIS de Costa Rica, sobre dos fincas propiedad del IMAS, planos catastros C0619934-1986 y C0619935-1983, donde solicitan se autorice custodiar y proteger esos bienes del estado, con el fin de que no sean invadidos ni se lucre con ellos, por lo que la Asesoría Jurídica emite criterio jurídico al respecto.

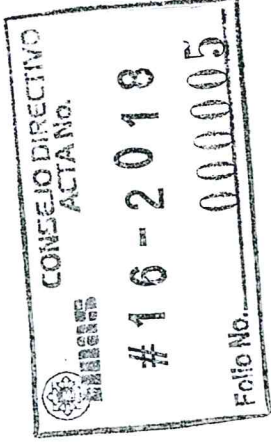
La Licda. Adriana Alfaro explica sobre una situación de un proyecto que se encuentra en la Asamblea Legislativa, se aprobó en segundo debate para luego ser Ley de la República, sobre un terreno denominado "Villas Don Pepe o Guayaval", ubicado en Cartago, el proyecto permite la posibilidad de titular este terreno a personas que lo invadieron y habitan en el lugar, este terreno no tiene las condiciones necesarias para ser titulado, por existir una falla volcánica que pasa por el terreno, hay niveles muy altos de contaminación en el suelo, la Municipalidad no va a dar los permisos para urbanizar y poner los servicios públicos necesarios, tampoco cuentan con agua potable.

Lo que preocupa es que está aprobado en segundo debate en la Asamblea Legislativa y lo que la Asociación CANIS de Costa Rica, pide es que el IMAS le autorice para que puedan construir.

ACUERDO 112-03-2018

POR TANTO, SE ACUERDA

Instruir a la Secretaría de Actas, para que incluya como punto de agenda para el análisis del oficio AJ-296-03-2018 suscrito por el Lic. Berry Vargas Mejía, en cumplimiento al acuerdo CD-34-02-2018, relacionado con el oficio FCCR-01-135-2018 suscrito por la Fundación CANIS de Costa Rica, sobre dos fincas propiedad del IMAS, planos catastros C0619934-1986 y C0619935-1983, donde solicitan se autorice custodiar y proteger esos bienes del estado, con el fin de que no sean invadidos ni se lucre con ellos, por lo que la Asesoría Jurídica emite criterio jurídico al respecto.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA

JUEVES 15 MARZO 2018

ACTA N° 16-03-2018

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Al ser las 5:05 pm ingresa Lic. Daniel Morales Gúzman, Subgerente Soporte Administrativo.

6- Copia del oficio AJ.287-03-2018 suscrito por el Lic. Olger Ernesto Rodriguez Calvo, Asesor Jurídico Ejecutor y con el Visto Bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe, hace devolución de dos originales de Convenio entre el IMAS y la Municipalidad de Pococí, para la aplicación y digitación de Fichas de Información Social FIS y acceso al SIPO, ya que no fue rubricado por la Municipalidad de Pococí.

Se da por recibido el oficio anterior.

7- Oficio ABF-0109-03-2018, suscrito por la Licda. Brenda Hodgson Easy, Profesional del Área de Bienestar Familiar, donde adjunta documentos relacionado con la reunión con el señor Rodrigo Araya, sobre el estudio Perspectivas al Modelo Económico financiero de Operaciones, Centros Proveedores de Servicios a la Red de Cuido, a realizarse el día 19 de marzo del 2018, a las 2 pm, en el Auditorio de la institución.

Se da por recibido el oficio anterior.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. ANÁLISIS "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA ADECUADA REINSECCIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA", SEGÚN OFICIO PE-0265-03-2018.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 MARZO 2018
ACTA N° 16-03-2018

La Licda. Adriana Alfaro explica que se solicitó a la Asesoría Jurídica por medio de la Presidencia Ejecutivo la elaboración de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el IMAS y el Ministerio de Justicia y Paz, para promover el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan a la adecuada reinserción social de la población privada de libertad en condición de pobreza y pobreza extrema.

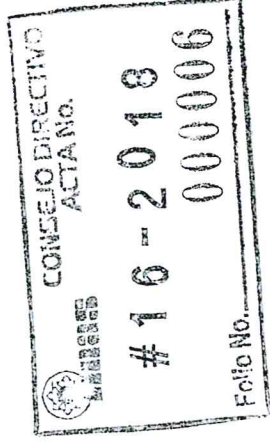
Dicho convenio cuenta con la constancia de legalidad CL No.009-2018 del 09 de marzo del 2018, suscrito por el Lic. Berry Vargas Mejía. Aclara que al ser un convenio marco es un poco diferente a los convenios que se presentan, porque no tiene tan definido un proyecto específico, es decir, es un convenio previo a partir del cual se pueden desprender cartas de compromiso u otro tipo de convenio, mientras vinculen al objeto del mismo.

El Ing. Ronald Cordero consulta hasta que punto dentro del convenio marco, se puede considerar al Defensoría de los Habitantes, porque conoce funcionarios que laboran en ese lugar, que tienen muchos estudios relacionados con el tema de los privados de libertad, que podría ayudar a la Institución en los objetivos que se persigue.

La Licda. Adriana Alfaro responde que es perfectamente posible, el convenio marco se pueden desprender otros convenios, cartas de compromiso y demás, no solo con el Ministerio de Justicia y Paz, sino que otras instituciones del Estado se puede adherir al convenio marco, permite tener un rango de acción bastante amplio para accionar y atender ese tipo de población.

En cuanto al objeto del convenio es establecer las regulaciones generales del Convenio Marco de Cooperación entre el IMAS y el MINISTERIO, para la realización de programas y proyectos que contribuyan a la adecuada reinserción social de la población privada de libertad que se encuentra en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Promoviendo, el acceso a la oferta programática del IMAS por parte de las personas privadas de libertad en condiciones de pobreza y pobreza extrema, según la disponibilidad presupuestaria y priorización institucional, con la finalidad de mejorar su condición de vida y favorecer el proceso de inserción social.

La personas beneficiaras serían tant mujeres, hombres y personas jóvenes, además se pueden realizar cartas de entendimiento, con el fin de ejecutar los programas.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA

JUEVES 15 MARZO 2018

ACTA N° 16-03-2018

Se establece en la cláusula cuarta del convenio que serán obligaciones del IMAS, según disponibilidad presupuestaria:

1. Divulgar los alcances del presente convenio y cartas de entendimiento, con el objetivo de dar a conocer los beneficios que éste producirá en el desarrollo personal de las personas privadas de libertad.
2. Poner a disposición para los efectos del cumplimiento de los acuerdos pactados previa suscripción de carta de entendimiento, el recurso humano, técnico y profesional de acuerdo con sus normas y posibilidades.
3. Promover y facilitar el desarrollo de las actividades, programas y proyectos pactados en beneficio de las personas privadas de libertad, siempre que se encuentren en su oferta programática.
4. Respetar los horarios institucionales destinados a la atención técnica y de salud de la población privada de libertad ubicada en los proyectos.
5. Someterse a las disposiciones y protocolos de seguridad de cada centro penitenciario.
6. Mantener una relación coordinada con las diferentes instancias del MINISTERIO, para realizar los ajustes pertinentes sobre la marcha del proyecto pactado.

En la cláusula quinta del convenio se establecen las obligaciones del MINISTERIO según disponibilidad presupuestaria:

- a) Divulgar los alcances del presente convenio y cartas de entendimiento, con el objetivo de dar a conocer los beneficios que éste producirá en el desarrollo personal de las personas privadas de libertad.
- b) Poner a disposición para los efectos del cumplimiento de los acuerdos pactados previa suscripción de carta de entendimiento, el recurso humano, técnico y profesional de acuerdo con sus normas y posibilidades.
- c) Procurar que puedan participar las personas privadas de libertad de los diferentes programas de atención institucional, en el desarrollo de actividades, programas y proyectos a desarrollarse.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 MARZO 2018
ACTA N° 16-03-2018

- d) Apoyar el desarrollo de las actividades desarrolladas en conjunto, con la participación en la medida de sus posibilidades de su recurso humano, técnico y profesional en observancia de las limitaciones legales que le rigen.
- e) Dar a conocer al IMAS, la información y lineamientos en torno al trato que debe brindarse a la población privada de libertad.

Además, existe una obligación conjunta que es utilizar sus instalaciones, equipos y demás materiales que se convenga, de acuerdo con las normas y posibilidades de cada institución, para los programas y proyectos que se suscriban en cada carta de entendimiento.

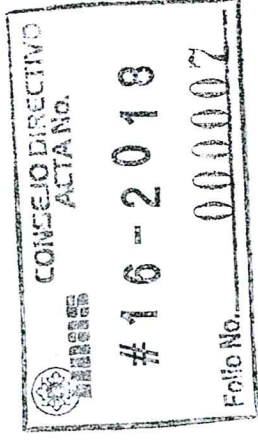
Para la ejecución y seguimiento del presente Convenio Marco, las partes suscribientes designan las siguientes contrapartes:

- 1- El IMAS designa a la persona que ostente la Jefatura de la Subgerencia de Desarrollo Social o a quien esta designe, como responsable de la fiscalización y verificación del cumplimiento del presente convenio.
- 2- El MINISTERIO designa a la persona que ostente la Jefatura de la Dirección General de Adaptación Social o a quien esta designe, como responsable de la fiscalización y verificación del cumplimiento del presente convenio.

En cualquier momento, las partes podrán rescindir el presente convenio por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia, mutuo acuerdo, caso fortuito y fuerza mayor, o resolverlo por incumplimiento demostrado, según se determine en un procedimiento administrativo ordinario.

La rescisión o resolución del convenio marco, no afectará la ejecución de las cartas de entendimiento o proyectos específicos que estén en trámite y que se deriven de este Convenio.

El presente convenio no cuenta con un monto económico y la vigencia del mismo es a partir de la suscripción por un periodo de cinco años. Toda prórroga deberá ser bilateral, previa, expresa y por escrito. No habrá prórrogas tácitas.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 MARZO 2018
ACTA N° 16-03-2018

El señor Vicepresidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 113-03-2018

CONSIDERANDO

1. Que el Lic. Bery Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-592-06-2017 del 01 de junio de 2017, trasladada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta de "Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Justicia y Paz, para promover el Desarrollo de Programas y Proyectos que contribuyan a la adecuada reinserción social de la población privada de libertad en condición de pobreza y pobreza extrema", el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 25-06-2017 CL del 01 de junio de 2017, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.
2. Que mediante oficio PE. 0265-03-2018 del 14 de marzo de 2018, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de "Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Justicia y Paz, para promover el Desarrollo de Programas y Proyectos que contribuyan a la adecuada reinserción social de la población privada de libertad en condición de pobreza y pobreza extrema".
3. Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en sus artículos 4, incisos f) y g), 5, 6 inciso e) y 34 establece lo siguiente:

"Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

- f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos;

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 MARZO 2018
ACTA N° 16-03-2018**

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley."

"ARTICULO 5°.- El IMAS promoverá el establecimiento del plan coordinador de acción de la Universidad de Costa Rica, el INA, el Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, para resolver los problemas de la pobreza que se derivan de la carencia de oportunidad de educación y de formación profesional".

"Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar".

"Artículo 34: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro."

4. Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

"Artículo 56°—El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No.

16 - 2018

Folio No. 00008

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA

JUEVES 15 MARZO 2018

ACTA N° 16-03-2018

c) *La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas".*

"Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales."

"Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales."

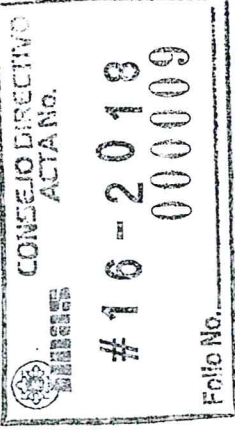
"Artículo 61"—El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales".

5. Que tanto el Plan Estratégico Institucional como el Modelo de Intervención vigentes y debidamente aprobados por el Consejo Directivo del IMAS, son claras respuestas institucionales a las demandas que están exigiendo el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

Estos instrumentos institucionales potencian el accionar del IMAS en una sociedad cada vez mas involucrada en los problemas de las familias que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un ente director de una red de coordinación que busca propiciar el bienestar de esas familias pobres.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 MARZO 2018
ACTA Nº 16-03-2018

6. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley número seis mil setecientos treinta y nueve, "Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz", le corresponde a dicha entidad ser el órgano rector de la política criminológica y penológica de nuestro país, la ejecución de las sanciones penales, el desarrollo de los programas conducentes a perfeccionar los medios, procedimientos y técnicas que se emplean para tratar al privado de libertad con el propósito de evitar la reincidencia y asegurar su inserción social y por ende establecer los lineamientos administrativos generales para hacer cumplir las sentencias privativas de libertad.
7. Que con fundamento en la Ley número cuatro mil setecientos sesenta y dos, "Ley de creación de la Dirección General de Adaptación Social", la Dirección General de Adaptación Social—en adelante DGAS—, en su condición de organismo adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, tiene dentro de sus responsabilidades, la atención y custodia de la población penitenciaria sentenciada e indiciada a su orden, respecto a la que le corresponde velar por le cumplimiento de las leyes y las normas de seguridad penitenciarios, la convivencia pacífica y el respeto de los más sagrados derechos que asisten a todo ser humano, como la vida, la salud física, salud mental, la educación, el trabajo y la cultura.
8. Que por la trascendencia social de sus funciones, el MINISTERIO y la DGAS requieren contar con la colaboración de todos los sectores sociales, culturales, educación y económicos del país, a efectos de satisfacer eficientemente las necesidades de todos sus usuarios; por lo que además le corresponde impulsar y coordinar planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional.
9. Que la ejecución del presente convenio no obstruirá el normal desarrollo de las actividades propias de las partes, por el contrario, contribuirá a cumplir con mayor eficacia los fines asignados por el mandato legal.
10. Que el MINISTERIO y el IMAS han acordado emprender acciones que involucrarán el esfuerzo conjunto y coordinado de ambas instituciones a favor de la colectividad y el cumplimiento de los fines públicos que son su razón de ser, siendo así, que las acciones que realicen el MINISTERIO y el IMAS, permitan contribuir con la reducción de la reincidencia en comportamientos delictivos, así como las condiciones de pobreza, presentes tanto en las personas que egresan del sistema penitenciario, como en sus familiares, todo ello con el fin de que mejorar la calidad de vida de estas personas y la seguridad social.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA

JUEVES 15 MARZO 2018

ACTA N° 16-03-2018

11. Que el presente convenio tiene por objeto establecer las regulaciones generales del Convenio Marco de Cooperación entre el IMAS y el MINISTERIO, para la realización de programas y proyectos que contribuyan a la adecuada reinserción social de la población privada de libertad que se encuentra en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Promoviendo, el acceso a la oferta programática del IMAS por parte de las personas privadas de libertad en condiciones de pobreza y pobreza extrema, según la disponibilidad presupuestaria y priorización institucional, con la finalidad de mejorar su condición de vida y favorecer el proceso de inserción social.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Justicia y Paz, para promover el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan a la adecuada reinserción social de la población privada de libertad en condición de pobreza y pobreza extrema.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramirez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

ANÁLISIS DEL INFORME DEL FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DELPHOS EN SU MÓDULO CONTINUUM PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI), SEGÚN OFICIO GG-0627-03-2018.

El señor Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Guadalupe Sandoval Sandoval, Coordinadora de Control Interno.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que hace ingreso a la sala de sesiones la Licda. Guadalupe Sandoval.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 MARZO 2018
ACTA N° 16-03-2018

El Lic. Gerardo Alvarado introduce que le complace traer a este Consejo Directivo el informe solicitado mediante acuerdo CD-255-06-2016. Aclara la razón por la que hasta ahora se presenta el requerimiento, se presentaron una serie de circunstancias que tuvieron incidencias en la preparación de la información. Específicamente se basa en la rotación de las personas que en su momento asumieron la Jefatura del Área de Planificación Institucional, por ser esta la instancia técnica propietaria del Sistema DELPHOS, también le corresponde a la Unidad de Control Interno en la parte de riesgos, pero se dependió fuertemente de la orientación, dirección y apoyo de Planificación Institucional.

La Licda. Guadalupe Sandoval proceda a realizar una presentación denominada: "Herramientas DELPHOS", que forma parte integral del acta.

El Ing. Ronaldo Cordero consulta si la Unidad de Control Interno va obtener ciertas respuestas, cómo hacen lo que no reporta el sistema.

La Licda. Guadalupe Sandoval responde que la herramienta es uno de los componentes del sistema como un todo, sirve para sistematizar información, todo lo demás como el ambiente de apoyo, contar con políticas, lineamientos, procedimientos se maneja por parte de Control Interno como apoyo. También existe un marco orientador que permite definir niveles de aceptabilidad del riesgo, lo que se quiere es que la herramienta pueda absorber toda esa información y tener los resultados, es decir, que la permita valorar riesgos y los que se encuentran en aceptabilidad y los que no. Se está categorizando los riesgos en diferentes niveles y factores por medio de la herramienta para responder a todas las necesidades.

El señor Vicepresidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

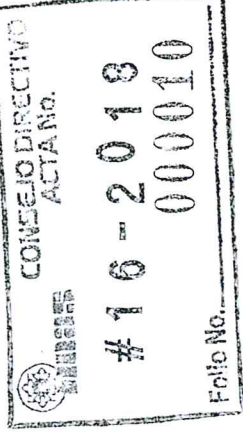
La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 114-03-2018

CONSIDERANDO

1) Que el Acuerdo del Consejo Directivo CD. 255-06-2016: "Conocer y aprobar el Plan de Trabajo de Control Interno 2016", en el punto 2 del Por Tanto indica:

"2. Solicitar a la Gerencia General los resultados de la valoración de la herramienta DELPHOS en el componente de Control Interno".



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA

JUEVES 15 MARZO 2018

ACTA N° 16-03-2018

- 2) Que la Gerencia General remite el oficio GG.0627-03-2018 de fecha 06 de marzo del 2018 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, en el cual avala y remite el oficio UCI-026-03-2018 de fecha 02 de marzo del 2018, suscrito por la Licda. Guadalupe Sandoval, Jefe de la Unidad de Control Interno, en el cual adjunta documento denominado: **“Informe del funcionamiento de la herramienta DELPHOS en su módulo Continuum para la administración de la información del Sistema de Especifico de Valoración de riesgos (SEVRI)”**.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1) Se da por conocido el documento denominado: **“Informe del funcionamiento de la herramienta DELPHOS en su módulo Continuum para la administración de la información del Sistema de Especifico de Valoración de riesgos (SEVRI)”**, presentado mediante oficio GG-0627-03-2018 (UCI.026-03-2018).
- 2) Dar por cumplido el Acuerdo del Consejo Directivo CD.255-06-2016.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Vicepresidente señala que el presente punto de agenda, no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:45 p.m.


ING. RONALD CORDERO CORTES
VICEPRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA

